



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de *Junio* de 2018.

Vistos los autos caratulados "**Vicente, María José s/avocación res. n° 127/2017 de la Cámara Federal de la Seguridad Social**" y,

CONSIDERANDO:

I) Que la escribiente auxiliar María José Vicente junto con la Unión de Empleados de Justicia de la Nación solicitan la avocación del Tribunal, con el fin de que deje sin efecto la designación de Secretaria de Juzgado *contratada* de la agente Bernabe Aquino en el Juzgado Federal de la Seguridad Social n°3 (fs. 6/9).

II) Que la avocación del Tribunal sólo procede en casos excepcionales, cuando se evidencia arbitrariedad en el ejercicio de las facultades disciplinarias, o razones de superintendencia general la tornan pertinente (Fallos 290:168; 300:387 y 679; 303:413; 313:149; 315:2515, entre muchos otros).

III) Que ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

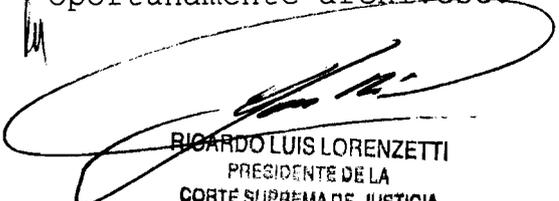
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación
peticionada.

Regístrese, hágase saber y

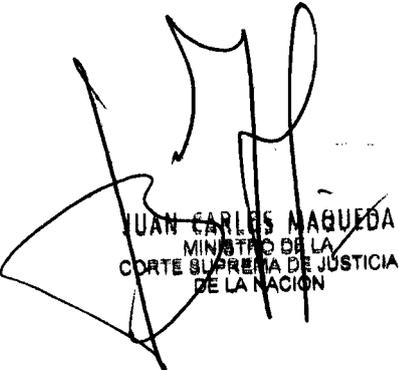
oportunamente archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAGUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS FERNANDO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS FERNANDO